

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

<b>DEMANDANTE</b>	JORGE IVAN OROZCO URREA
<b>DEMANDADO</b>	JOSE JHON ZEA QUINTERO
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2021-00460-00</b>

Se agrega al expediente el anterior memorial presentado por el profesional del derecho que representa a la entidad demandante con los documentos de citación para notificación enviados al demandado a través de Envía, quien reporta como novedad "se trasladó", para los fines legales.

Igualmente se deja en conocimiento de las partes, el oficio procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, mediante el cual informa sobre la procedencia del embargo de remanentes.

Se accede a la petición que hace el memorialista en su escrito. En consecuencia, se ordena librar oficio con destino a Coomeva EPS para que se sirva suministrar los datos que allí tenga del demandado tales como su dirección física, correo electrónico y teléfono, además de los datos de la empresa que cotiza los aportes a esa entidad.

Notifíquese,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado  No. <u>195</u> Del <u>25 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO